



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Información

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 088 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

27 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 079-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 703083 y Reg. Exp. N° 529414; el Informe N° 039-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD; el Informe N° 155-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS; el Informe N° 15-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDC/mpsp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 163° establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo; por su parte el Artículo 164° precisa que, la dirección, preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y función determina la Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1129 regula el Sistema de Defensa Nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planteamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todo los campos de la Defensa Nacional;

Que, a través del Sistema de Defensa Nacional, el Estado promueve el desarrollo del país y garantiza la seguridad de la Nación, así como la plena vigencia de los derechos fundamentales, el bienestar de la población y la consolidación del Estado democrático de derecho; por lo que contribuye a la paz y el desarrollo integral;

Que, mediante la Ley N° 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuya finalidad es la de precisar los derechos y deberes del Estado, el de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos o desastres que requieran de su participación, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, la movilización resulta ser un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando estos superen las previsiones del personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras, y de las competencias del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Regional, a través de sus Oficinas de Defensa Nacional;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE Directiva Nacional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 088 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 27 MAR 2018.

Mobilización aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organiza el proceso de Mobilización Nacional que debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Mobilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional e integrados por representantes de las Fuerzas Armadas, representantes de la Policía Nacional del Perú, representantes regionales de Organismos Públicos y Privados, Directores Regionales Sectoriales, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, entre otros;

Que, en ese contexto normativo, resulta necesario conformar el Comité Regional de Mobilización de Huancavelica para el periodo 2018, cuyas autoridades respectivas están obligadas a participar de modo irrenunciable en razón al cargo y representación que ejercen;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité Regional de Mobilización de Huancavelica, periodo 2018, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la región Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1er Miembro Presidente | Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ
Gobernador Regional de Huancavelica |
| 2do Miembro Secretario Técnico | Ing. CLODOALDO CHANCHA BENDEZU
Director Regional de la ORDNSCGRDyDS |
| 3er Miembro Asesor Técnico | Tnte. Crnl. Inf. EP. HENRY VELA BALLADARES
Jefe de la Oficina de Registro Militar 04 – Huancavelica |
| 4to Miembro Vocal | Crnl. PNP. JOSÉ ELÍAS LLERENA YUPANQUI
Jefe de la Región Policial Huancavelica |
| 5to Miembro | Lic. DARWIN JUAN MOSCOSO GARCÍA
Director Regional de Salud Huancavelica |
| 6to Miembro | Ing. ALBERTO RONDÓN MACETAS
Director Regional Agraria de Huancavelica |
| 7mo Miembro | Ing. JUAN PABLO CASTRO ILLESCA
Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica |
| 8vo Miembro | Lic. POLICARPO CLEMENTE CÁRDENAS
Director Regional de Educación de Huancavelica |
| 9no Miembro | Sub Tnte. CLYDE MONTOYA VICTORIA
Jefe de la Compañía de Bomberos Huancavelica N° 56 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 088 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 MAR 2018

- | | |
|--------------|---|
| 10mo Miembro | Sr. GUALBERTO LIBORIO LÓPEZ SALDAÑA
Perfecto Regional de Huancavelica |
| 11ro Miembro | Dr. NICASO VALENCIA MAMANI
Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica |
| 12do Miembro | Lic. PERCY TITO ÁVILA ZANABRIA
Rector de la Universidad Alas Peruanas |
| 13er Miembro | Abog. OSWALDO AVELINO GUERRA HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica |
| 14to Miembro | Abog. JAIME CONTRERAS RAMOS
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica |
| 15to Miembro | Abog. LUIS JORGE VALDIVIA GRADOS
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica |
| 16to Miembro | Arq. JULIO CESAR CHUMBES CARBAJAL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica |
| 17mo Miembro | Sr. ALVAR CAPCHA ORTIZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba |
| 18vo Miembro | Ing. BALVINO ZEVALLOS ESCOBAR
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes |
| 19no Miembro | Sr. SÓCRATES CICERÓN PÉREZ GAMARRA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja |
| 20mo Miembro | Sr. JOSÉ RICARDO TAIPE PACHECO
Alcalde de la Municipal Provincial de Churcampa |
| 21ro Miembro | Sr. EDGAR RAÚL ÑAHUI REYES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna |
| 22do Miembro | Sr. JESÚS VIRGILIO HUARCAYA ESCOBAR
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará |



ARTÍCULO 2°.- El Comité de Movilización Regional, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-DE y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2017/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 09 de marzo del 2017.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e integrantes de las entidades convocadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ltd. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL